

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2021 – 00208, Ejecutivo por Sumas de dinero de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, julio 14 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del articulo 446 delCodigo General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada or el Doctor OSCAR MAURICIO CASTRO GARCIA, apoderado de la parte demandante, queda a disposición del demandado ANGEL MARIA HIGUERA SILVA, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 19 de julio de 2.022 notifico por estado Nro. 039

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/